



La Plata, 06 de septiembre de 2022.

VISTO: Los artículos 17, 18 y concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el artículo 9 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2718, del 30/11/2021; N° 2869 del 10/5/2022; N° 2918, del 21/06/2022; N° 2923, del 28/06/2022; la necesidad de asignar el correspondiente personal para que puedan cumplirse las misiones y funciones encomendadas a cada una de las Áreas; y,-----

CONSIDERANDO: Que el Consejo ha llevado adelante distintas reformas estructurales, con el objeto de reflejar un esquema racional de diferenciación y especialización de funciones, otorgando un dinamismo que permita a la organización adaptarse a los cambios permanentes y lograr la optimización en el uso y asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.-----

Que, en virtud de ello, por Resolución N° 2718, se creó el “Área de Evaluación y Vacantes” que tiene como misión llevar *adelante de manera integral el proceso de selección de postulantes, desde la inscripción en el Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA), pasando por la evaluación y hasta la cobertura de las vacantes.*-----

Que, por otra parte, entre sus funciones se encuentra la de *administrar y velar por el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Selección de Postulantes (SISEP), que abarca desde la inscripción de los aspirantes hasta la cobertura de las vacantes.*-----

Que, sobre la base de lo expuesto, la Resolución aludida reasignó todas las competencias vinculadas al proceso de selección de postulantes de la Secretaría al Área de Evaluación y Vacantes.-----

Que el artículo 9 del Reglamento Complementario (incorporado por el artículo 1° de la Resolución N° 2869 del 10/5/2022), estableció expresamente que “*Las competencias que en el Reglamento General del Consejo se encuentran a cargo del Secretario, y que por Resolución N° 2718/2021 fueron reasignadas al Área de Evaluación y Vacantes,*



deberán entenderse que se encuentran a cargo de la persona Responsable de esta última Área”.-----

Que el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, en su artículo 17, dispone que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes (que se presentarán al Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires), está integrado, entre otros aspectos, por las evaluaciones psiquiátricas y/o psicológicas.-----

Que, seguidamente, el artículo 18 del Reglamento General establece que la evaluación psicológica-psiquiátrica sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en las instancias de oposición.-----

Que de acuerdo a lo expuesto y en virtud de los artículos referenciados, para organizar lo concerniente a las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, el Área de Evaluación y Vacantes debe contar con la/s persona/s necesarias a tal fin.-----

Que toda vez que el Agente Martín Augusto Salgado, Legajo N° 5, de la Planta Permanente del Consejo, es quien ha llevado adelante -en oportunidades anteriores- las tareas administrativas vinculadas con los procesos de evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, resultando conveniente para el Consejo que continúe afectado a dicha tarea.-----

Que, en virtud de ello, resulta necesario reasignar al agente Martín Augusto Salgado, Legajo N° 5, de la Planta Permanente de este Consejo, al Área de Evaluación y Vacantes, para las tareas administrativas vinculadas a las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas de los postulantes. -----

Que, a los fines de poder llevar adelante los aludidos exámenes psicológicos-psiquiátricos y al advertir el gran número de personas previstas para ser evaluadas, por carecer el Consejo de un cuerpo de expertos propiamente requiere de la articulación con las distintas áreas de otros poderes del Estado provincial para aportar soluciones. -----

RESOLUCIÓN N° 3012



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, en razón de lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las nuevas misiones y funciones asignadas por la Resolución N° 2918 a la Secretaría de Presidencia, corresponde darle intervención en este tema. -----

Que, por otra parte, al resultar necesario coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración del personal, también debe tomar intervención el Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos, según las misiones y funciones asignadas por la Resolución N° 2923.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Afectar al Agente Martín Augusto Salgado, Legajo N° 5, de la Planta Permanente de este Consejo, al Área de Evaluación y Vacantes, a los fines de realizar las tareas administrativas vinculadas a la realización de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, que integran el proceso de selección de postulantes.-----

Artículo 2º: A los fines de organizar y llevar adelante las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, tomarán intervención la Secretaría de Presidencia y el Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber y comuníquese a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-----

Resolución N° 3012.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Firmas digitales:

Dra. Romina Martínez
Prosecretaria
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

